

Acta N°

Sesión de sexto Cabildo Abierto Informativo celebrado por la Honorable Corporación Municipal el día martes diez y ocho de Diciembre del año dos mil diez y ocho, en la casa de la Cultura, presidida por la señora Alcaldesa Diana Patricia Urbina Soto, vice Alcalde Municipal Boris Ernesto Ochoa Fernández, con la asistencia de los señores Regidores Nivaldina Lizeth Núñez George, Leydy Maribel Almendares Almendares, Rigoberto Zelaya Flores, José Guadalupe Almendarez Urbina, José Mauricio Rosales Cardoza, Ervin Saul Collart Orellana, German Alexis Meza Melendez, Hector Orlando Cárcamo Cárcamo, Maricor Argentina Ahuero Barahona, Carmen Isabel Pérez Montalván, desarrollándose la siguiente agenda:

1.- Integración de la mesa principal

2.- Invocación a Dios

3.- Comprobación del quorum

4.- Apertura de la Sesión

5.- Invocación a Dios

6.- Entonación del Himno Nacional

7.- Palabras de bienvenida

8.- Lectura del Acuerdo Corporativo



- 1.- Participación del Teniente Barahona Comandante de Bomberos.
- 10.- Socialización del Plan de Arbitrios 2019
- 11.- Ordenamiento vial
- 12.- Preguntas y Respuestas
- 13.- Cierre de la Sesión

Desarrollo

- 1.- Se integró la mesa principal
- 2.- La invocación a Dios fue dirigida por el Pastor Oscar Danilo Juárez
- 3.- Se Comprobó el quorum encontrándose presente la señora Alcaldede Municipal, Vice Alcaldede Municipal y nueve Regidores.
- 4.- La Señora Alcaldesa Municipal dió por afeiturada la sesión siendo las 10:08 a.m.
- 5.- La invocación a Dios fue dirigida por el Pastor Oscar Juárez.
- 6.- se escucharon las sagradas notas de nuestro Himno Nacional de Honduras.
- 7.- La señora Alcaldede Municipal Diana Urbino Soto dió las palabras de bienvenida a todos los presentes.
- 8.- La Secretaria Municipal Carmen Isabel Pérez, M. dió lectura al Acuerdo Corporativo.
- 9.- El Teniente Pedro U. Barahona Comandante de Bomberos dió a conocer el siguiente informe de los Ingresos por Tasa de Bomberos y otras:
 - Fondo Tasa Municipal Lps. 2,180,840.50
 - Fondo DTPSC Lps. 41,769.20
 - Fondo Mega Rifa Lps. 61,100.00

Otros Ingresos	lps. 18,400.40
Total	lps. 2,302,689.70
Saldo Disponible	lps. 705,065.95
Elementos de Ferreteria	lps. 3,584.50
Productos de vidrio	0.00
Productos de loza y porcelana	0.00
Productos de cemento, asbesto y yeso	0.00
Cemento, cal y yeso	0.00
Elementos de limpieza y aseo personal	---
-----	lps. 4,091.21
Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	---
-----	lps. 146.27
Utiles y materiales eléctricos	lps. 22,990.17
Utensilios de cocina y comedor	0.00
Instrumentales, materiales y suministros	---
medicos, menores	lps. 5,500.00
Repuestos y accesorios	lps. 736.00
Sub total materiales y suministros	---
-----	lps. 336,985.12
Servicios Personales Año 2018	
Sueldos Basicos	lps. 465,788.53
Complementos	13,903.32
Decimo tercer mes	30,216.34
Decimo cuarto mes	0.00
Contribuciones para el seguro social	---
-----	lps. 35,378.04
Sub total servicios Personales	lps. 545,286.23
Bienes Capitalizables Año 2018	
Equipo de oficina y muebles	0.00
Equipos varios de oficina	0.00
Equipo de Transporte, elevación y	---
tracción	lps. 563,760.00

Equipo de Comunicación y señalamiento

----- lps 11,700.00

Equipo de Comunicación 0.00

- Equipos para computación 0.00

Sub Total Bienes Capitalizables ---

----- lps 575,460.00

Total Gastos por año lps 1,597,623.75

- Compra de Vehículo

10.- El Gerente Municipal Rony Martínez explicó el objetivo de Cabildo, para lo cual hicieron su presentación los diferentes jefes de los departamentos.

a. El Director de Justicia Municipal Abog. Nery Mauricio Domínguez expuso lo siguiente: Solares Sucos la Municipalidad por medio del Departamento municipal de justicia, pide mandar a limpiar de oficio los solares baldíos y los propietarios de los mismos, estarán obligados a pagar dicho servicio al momento de realizarse, caso contrario se le cargara al momento de pagar el impuesto sobre bienes inmuebles.

- Vigilancia de Semovientes: - se prohíbe la vagancia de animales tanto ganado vacuno, caballo y otros animales que anden por vías públicas, parques, plazas, Cementerios, ríos y otros lugares análogos.

- Se prohíbe el pastoreo y la tenencia de corrales de semovientes (cerdos, vacas, cabras, entre otros) en los barrios, colonias, área verde o vía pública en



en la zona urbana del municipio de Yoro.
Control sobre Cartas de Ventas:

- ← Personales ← Identificación de los animales ← Peligros con el Abigeo de ganado
- ← Mayor control con la Posta de Chorrayero,
- ← Aumento en las cartas de venta.

b. La Ing. Iris Inestroza jefe de Catastro dio a conocer lo siguiente:

- ← Constancias de poseer y no poseer Lps. 100.00
- ← Licencia de Albañil Lps. 300.00
- ← Ocupación de vía Pública = Si se encuentra en el centro de la ciudad Lps. 300.00
- ← Permisos de Construcción, Restauración y Demolición:

Rango de Presupuesto de obra a Construir	Tarifa
Presupuestos menores o iguales a Lps. 100,000.00	5.40 por cada millar
Presupuesto de 100,000.00 hasta Lps. 500,000.00	6.16 por cada millar
Presupuesto de Lps. 500,000.00 en adelante	7.80 por cada millar
Permiso de Construcción e instalación de Antenas para telefonía Celular	5% sobre el costo de la obra
Permiso de Construcción para fibra óptica se cobrará	Lps. 10.00 por cada metro lineal de Fibra, más Lps. 500.00 por poste nuevo

← Vigencia del Permiso de Construcción

Área de Construcción o Superficie	Vigencia del Permiso
de 1 a 100 metros cuadrados	4 meses
de 101 a 300 metros cuadrados	5 meses
de 301 a 500 metros cuadrados	10 meses
de 501 en adelante	12 meses

Medidas y Remedidas de Terrenos y Edificaciones.

Detalles	Tarifa
Reposición de Planos	Lps. 100.00
Mapa de Ubicación de Vivienda	Lps. 50.00
Rectificación de medidas	Lps. 100.00
sin elaboración de Planos	

Requisitos para Lotificaciones: Solicitudes de uso de suelos: a) Deberá presentar escritura de la propiedad.

b) Inspección de suelos por parte de la UMA e Ingeniería Municipal. Aprobación e intención de Lotificar:

a) Solicitud de lotificación dirigida a la Corporación Municipal y al Departamento de Ingeniería Municipal, b) Plano topográfico del terreno a lotificar (línea en manzanas y metros cuadrados, relación de medidas con rumbos y distancias).

c) Plano de anteproyecto de lotificación con descripción de los usos de suelo (áreas verdes, calles, tamaño de lotes), firmados y sellados por un Ingeniero Civil o Arquitecto. d) Plano de los diseños de alcantarillado, firmados y sellados por un ingeniero Civil o Arquitecto.

e) Plano de los diseños de agua potable, firmados y sellados por un ingeniero civil o Arquitecto. f) Planos del diseño de aguas pluvial, firmados y sellados por un ingeniero Civil o Arquitecto. g) Plano del diseño de alumbrado público y sistema para conexiones domiciliarias, firmados y sellados por un Ingeniero eléctrico.



h) Copia de recibo de bienes inmuebles.

c.- El Ing. Walter Brizuela Jefe de Control Tributario expuso lo siguiente: -

Artículo 84: Las Municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por:

1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos; 2) La utilización de bienes municipales o ejidales; y 3) Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del término Municipal.

← Cada Plan de Arbitrios establecerá las tasas y demas por menores de su cobro con base en los Costos Reales en que incurra la Municipalidad y únicamente se podrá cobrar a quien reciba el servicio.

← Los Cambios realizados por Control Tributario han sido de procedimiento. ← Para evitar malas practicas que se realizaban al momento de entregar permisos de operaciones.

← Por recomendaciones de Gobernación se cobraron por declaración los negocios que antes se hacían por tasación.

Art. 51 se cobrara conforme a la siguiente tabla

Descripción del Vehículo	Tasa Mpal. Anual
Turismo, camionetas de trabajo o de viaje, pick-up, jeeps y paneles de hasta 1400 c/c	Lps. 130.00
IDEM de 1401 c/c a 2000 c/c	Lps. 170.00
IDEM de 2001 c/c a 2500 c/c	Lps. 180.00
IDEM de 2501 en adelante	Lps. 250.00
Motocicletas	Lps. 80.00



Descripción del Vehículo	Tasa Mpd. Anual
Autobuses, Camiones y cabezales	Lps 170.00
Furgones y Remolques	Lps. 170.00.
Remolques para transporte de motocicletas, caballos y animales para deporte o diversión	Lps 170.00

El Artículo 28 que determina tarifa del impuesto por extracción se modificará al 1% por el 2%. Como lo dice el artículo 76 de la Ley de Minería

Se agregaron los siguientes rubros Comerciales, Industriales y de Servicio

1. Lavanderías, DRY CLEAN P.O. Lps 500.⁰⁰ Lps. 300.⁰⁰
2. Prestamista, no Bancario P.O. Lps 2,000.⁰⁰ Declaración
3. Venta de artículos para decoración P.O. 500.⁰⁰ Declaración
4. Tiendas de conveniencia 24/7 P.O. Lps. 2,000.⁰⁰ Declaración
5. Empresa de Seguridad P.O. Lps. 5,000.⁰⁰ Declaración
6. Hotel de Paso (motel). P.O. Lps. 3,000.⁰⁰ Declaración

Regulaciones: Los negocios en los cuales se venden bebidas alcohólicas para llevar, deberán colocar un rotulo que indique "Bebidas alcohólicas solo para llevar y no para consumo local". Todos aquellos negocios, tales como pulperías, cafeterías, Colónetas, casetas, merenderos y cualquier otro que venda bebidas alcohólicas no podrá registrarse como microempresarios.

= Ley de Policía y Convivencia Ciudadana
- Artículo 67 - La Corporación Municipal podrá señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas. Igualmente podrán restringir o prohibir



el consumo en negocios no autorizados específicamente para su expendio. - Los negocios debidamente autorizados por la Corporación Municipal podrán operar las 24 horas. - Para lo anterior se tomará en cuenta el dictamen de el Departamento Municipal de Justicia, en relación si desde el punto de vista de seguridad es viable la extensión y analice si la extensión de horario no afecta el derecho al descanso de los vecinos. - En caso de que los negocios deseen ampliar o extender su horario de atención a sus clientes, deberán presentar una solicitud con justificación de horario y será la Municipalidad de Yoro, quien se reserva el derecho de autorizar o no dicho horario solicitado. - Todo negocio que expendan bebidas alcohólicas, debe obtener su licencia de operación de negocio individualizado para realizar esta actividad y cumplir las disposiciones emitidas por la Municipalidad de Yoro y/o el Gobierno Central en referencia a la hora de ventas de bebidas alcohólicas.

- Los restaurantes y negocios de ventas de comidas deberán colocar y mantener trampas grasas, para no dañar las tuberías de aguas negras de la ciudad de Yoro, se cobrará un valor único por trampa grasa de Lps. 1,500.00
- La falta de no tener la trampa grasa instalado en el negocio se le cobrará una multa

de Lps. 5,000.00 y no se renovara la licencia de operacion del negocio o empresa

- Tasa Social = Descripción y Porcentaje
- Seguridad Ciudadana 9%
- Educación y Salud 8%
- Desastres Naturales 8%

Nota: Si un contribuyente paga más de impuesto, el cobro de la tasa social se efectuará en el impuesto del más alto valor.

El Consultorio Municipal ya funciona en las instalaciones de la Municipalidad de Yoro, dando asistencia Médica en las áreas de medicina General y Odontológica, orientada a la promoción y Prevención de patologías crónicas.

Trazamientos	Pacientes de Areas Postergadas	Empleados de la munic. de Yoro
	Indigenas y de areas	y otras
	Remotas del municipio	Dependencias
Consulta	Gratis	Lps. 30.00
Extracciones	Lps. 20.00	Lps. 50.00
Limpiezas	Lps. 60.00	Lps. 150.00
Restauraciones (Taponos)	Lps. 120.00	Lps. 250.00
Resolución de Procesos infecciosos	Gratis	Lps. 30.00

d) La jefe de la Unidad Municipal Ambiental Ing. Cinthia Banegas expuso lo siguiente:

1. Ninguna persona, natural o juridica está autorizada para cortar arboles en parques, bulevares, cementerios, terrenos

municipales, riveras y lechos de ríos, lagunas, riachuelos, calles, avenidas, canchas deportivas etc. (terreno públicos o privados), sin la autorización de la Unidad Ambiental Municipal.

2.- Cuando una persona necesite cortar un árbol o arbusto en su propiedad deberá elevar solicitud debidamente justificada ante la Unidad Municipal Ambiental, la que determinará si se autoriza o no lo solicitado mediante una inspección y dictamen técnico, esta solicitud aplica dentro del perímetro urbano, aldeas, caseríos y áreas de micro cuencas o lagunas.

La Unidad Municipal Ambiental podrá otorgar permisos especiales, sin que represente costo alguno la costura, mpal.

← Cuando las ramas de un árbol este próximas a un tendido eléctrico de alta tensión y que represente un alto peligro a la vida de las personas. ← En los casos

de árboles y arbustos que por situaciones de fenómenos climatológicos quedaron dañados y amenazan la vida, los bienes y tendidos eléctricos y cables de telecomunicación. ← Cuando a solicitud

del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) o el cuerpo de bomberos soliciten el corte de un árbol durante una emergencia o evacuación. 3.-

Se prohíbe el corte de árboles, quemar, retención de agua (almacenamiento en reservorios u tanques) que dañen pro-

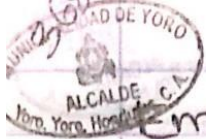
propiedades de segunda y terceras personas en general daños o destrucción de árboles arbustos y en general los bosques dentro de 250 metros, alrededor de un nacimiento de agua y en una faja de 150 metros a cada lado de todo curso de agua permanente de acuerdo a lo estipulado en la Ley Forestal; rios, quebradas, laguna o lago siempre en el area de drenaje de la corriente. 4.- Toda quema, arbusto o pastizales con la finalidad de habilitación de terrenos agrícolas o cambios de usos de suelos debera ser autorizado y monitoreado por la Administración Forestal del Estado y la Unidad Municipal para la realización de esta actividad se emitirá una Constancia ambiental por valor de Lps. 250.00 por manzana, previa inspección.

La contravención a este artículo es motivo de multa, sin exclusión de la responsabilidad penal según el artículo nº 171 de la Ley Forestal Areas protegidas y vida silvestre. Tasas por inspecciones Ambientales, saneamiento ambiental y medio ambiente. - Licencia inspección para extracción y explotación de Recursos Naturales. - - - - -

La contravención a este artículo es motivo de multa, sin exclusión de la responsabilidad penal según el artículo nº 171 de la Ley Forestal Areas protegidas y vida silvestre. Tasas por inspecciones Ambientales, saneamiento ambiental y medio ambiente. - Licencia inspección para extracción y explotación de Recursos Naturales. - - - - -



Descripción	Tarifa
Aguas Superficiales	Lps. 100.00
Aguas subterráneas	Lps. 100.00
Arena	Lps. 150.-
Grava	Lps. 150.-
Instalación de Proyecto minero	Lps. 3,000.-
Material de relleno	Lps. 150.00
Piedra	Lps. 150.-
Agua para consumo humano y contaminación de cuerpos de agua. -	
- Autorización de la UMA para operadores de agua - - - - -	Lps. 1,000.00
- Autorización para descargas de aguas residuales en urbanización	Lps. 2,000.-
- Disposición de desechos donde no hay alcantarillado residencial	Lps. 200.00
- Disposición de desechos donde no hay alcantarillado industrial	Lps. 1,000.00
- Inspección para perforación de pozo residencial - - - - -	Lps. 400.00
- Inspección para perforación de pozo Industrial - - - - -	Lps. 1,000.00
- Inspección para otorgar Licencias Ambientales. - Beneficio de arroz	Lps. 300.-
- Beneficio de café - - -	Lps. 300.00
- Blaqueras primera categoría	Lps. 500.00
- Cortes de arboles por m ³ - -	Lps. 50.00
- Carpintería y Ebanistería	Lps. 150.00
- Depósito de madera	Lps. 1,000.00
- Ebanistería - - - - -	Lps. 300.00
- Empresa de perforación de pozos	
- - - - -	Lps. 200.00



Empresa productora de Energía Renovable

- Lps. 3,000.00
- Exportadoras de productos agrícolas ----- Lps. 100.00
- Granjas avícolas artesanales menos de 300 aves ----- Lps. 300.00
- de 301 en adelante ----- Lps. 600.00
- de 601 aves en adelante ----- Lps. 1,000.00
- Hydroeléctricas ----- Lps. 5,000.00
- Inspección para perforación de pozo residencial ----- Lps. 300.00
- Inspección para perforación de pozo industrial ----- Lps. 1,000.00
- Leña (caracter Comercial) ----- Lps. 150.00
- Madera no Comercial (Licencias) ----- Lps. 50.00
- Permiso de quema por M² ----- Lps. 200.00
- Permiso para traslado de leña por carga autorizado por ICF ----- Lps. 10.00
- Inspección para perforación de pozo industrial ----- Lps. 1,000.00
- Mantas enlazadas en la calle ----- Lps. 150.00
- Motosierras de uso comercial ----- Lps. 800.00
- Permiso para traslado de madera, autorizado por ICF ----- Lps. 10.00
- Porquerizas (legalizadas) ----- Lps. 1,000.00
- Piedra ----- Lps. 150.00
- Multas del Departamento de UMA Por sobre carga fuera de lo facturado en productos del bosque ----- Lps. 2,000.00
- Camiones y volquetas que transportan aserrín, grava, arena, etc, y que no utilicen toldos de protección ----- Lps. 500.00

Descarga de aguas residuales domesticas
o aguas negras a los canales u obras de
drenaje de aguas fluviales, lagunas, que-
bradas, rios y riachuelos. - Lps. 2,000.-

en uso domestico, Lps. 1,000.00 en locales
Comerciales e industriales. - Instalación
de letrinas sin autorización de la UMA

Lps. 500.00 a 1,500.00, para viviendas Lps.
20,000.00, para el sector comercial e in-
dustrial. - Por no presentar en el mes de

enero, la declaración de producción, ingre-
sos y ventas de explotación y aprovecha-
miento de RRNN 10% sobre el impuesto
a pagar. - Extracción ilegal de Re-

cursos Naturales Lps. 500.00 a 1,000.00

(según sea la importancia de los re-
cursos extraídos ilegalmente. - si eva-
den a las autoridades por rutas no au-
torizadas por explotación de canteras,
arena y grava (residuos fluviales), -
gemas preciosas y mineras en general.

Lps. 2,500.00 si la explotación está
por debajo de los 10 m³ y Lps. 10,000.00
si se encuentra arriba de esta cantidad.

e) El Ing. Carlos Núñez, jefe de
Ingeniería Municipal dió a conocer
lo siguiente: - Servicios Públicos Area
Doméstica, - Servicios Públicos Area co-
mercial, - Servicios Públicos Area Industrial.
Tarifa de Servicios Públicos, Pubro
Hotelero. - - - - -



Categoría	Por Llave Llave	Llave Adicional	Alc.	Barrido de C.	Recol. de b.	Medio Amb.
Comercial (Hotels, moteles, Posadas, Rest. etc.)	L. 50.00	L. 25.00	L. 25.00 por sanit.	L. 30.00	L. 150.00	L. 10.00
Industrial artesanal (Cobro-queras y Tejeras)	L. 250.00	L. 20.00	20%	L. 30.00	L. 150.00	L. 10.00
Carwash, Piscinas, Centros de Diversion y Sistemas para uso comercial	L. 400.00	L. 25.00	30%	L. 30.00	L. 150.00	L. 10.00
Gasolineras	L. 70.00	L. 45.00	L. 40%	L. 30.00	L. 150.00	L. 10.00

Tarifas de Servicios Públicos: Area Domestico

Hasta	Agua	Recolección de basura	Barrido de calle	Alcantarilla sanit.	Medio Amb.
50000	L. 20.00	L. 15.00	L. 10.00	L. 8.00	L. 10.00
100000	L. 30.00	L. 30.00	L. 15.00	L. 12.00	L. 10.00
200000	L. 40.00	L. 40.00	L. 15.00	L. 16.00	L. 10.00
300000	L. 50.00	L. 50.00	L. 15.00	L. 20.00	L. 10.00
400000	L. 60.00	L. 60.00	L. 15.00	L. 24.00	L. 10.00
500000	L. 70.00	L. 70.00	L. 15.00	L. 28.00	L. 10.00
600000	L. 75.00	L. 80.00	L. 15.00	L. 30.00	L. 10.00
700000	L. 80.00	L. 90.00	L. 15.00	L. 32.00	L. 10.00
800000	L. 85.00	L. 100.00	L. 15.00	L. 34.00	L. 10.00
900000	L. 90.00	L. 110.00	L. 15.00	L. 36.00	L. 10.00
1000000	L. 95.00	L. 120.00	L. 15.00	L. 38.00	L. 10.00
2000000 en adelante	L. 100.00	L. 130.00	L. 15.00	L. 40.00	L. 10.00

Area Comercial

Hasta	Agua	Recolección de basura	Barrido de Calle	Alcantarilla sanitaria	Medio Ambiente
1000000	L. 60.00	L. 150.00	L. 30.00	L. 18.00	L. 10.00
2500000	L. 100.00	L. 150.00	L. 30.00	L. 30.00	L. 10.00
5000000	L. 140.00	L. 150.00	L. 30.00	L. 42.00	L. 10.00
10000000	L. 180.00	L. 150.00	L. 30.00	L. 54.00	L. 10.00
20000000	L. 240.00	L. 150.00	L. 30.00	L. 72.00	L. 10.00
30000000	L. 280.00	L. 150.00	L. 30.00	L. 84.00	L. 10.00
40000000	L. 320.00	L. 150.00	L. 30.00	L. 96.00	L. 10.00
50000000	L. 360.00	L. 150.00	L. 30.00	L. 108.00	L. 10.00
60000000	L. 400.00	L. 150.00	L. 30.00	L. 120.00	L. 10.00
70000000 en adelante	L. 440.00	L. 130.00	L. 30.00	L. 132.00	L. 10.00

Area Industrial



Hasta	Agua	Recolección de basura	Barrido de Calles	Alcantarillas sanit.	Medio Ambiente
1000000	L. 60. ⁰⁰	L. 150. ⁰⁰	L. 30. ⁰⁰	L. 24. ⁰⁰	L. 10. ⁰⁰
2500000	L. 100. ⁰⁰	L. 150. ⁰⁰	L. 30. ⁰⁰	L. 40. ⁰⁰	L. 10. ⁰⁰
5000000	L. 140. ⁰⁰	L. 150. ⁰⁰	L. 30. ⁰⁰	L. 56. ⁰⁰	L. 10. ⁰⁰
10000000	L. 180. ⁰⁰	L. 150. ⁰⁰	L. 30. ⁰⁰	L. 72. ⁰⁰	L. 10. ⁰⁰
20000000	L. 220. ⁰⁰	L. 150. ⁰⁰	L. 30. ⁰⁰	L. 88. ⁰⁰	L. 10. ⁰⁰
30000000	L. 260. ⁰⁰	L. 150. ⁰⁰	L. 30. ⁰⁰	L. 104. ⁰⁰	L. 10. ⁰⁰
40000000	L. 300. ⁰⁰	L. 150. ⁰⁰	L. 30. ⁰⁰	L. 120. ⁰⁰	L. 10. ⁰⁰
50000000	L. 340. ⁰⁰	L. 150. ⁰⁰	L. 30. ⁰⁰	L. 136. ⁰⁰	L. 10. ⁰⁰
60000000	L. 380. ⁰⁰	L. 150. ⁰⁰	L. 30. ⁰⁰	L. 152. ⁰⁰	L. 10. ⁰⁰
70000000 en adelante	L. 420. ⁰⁰	L. 150. ⁰⁰	L. 30. ⁰⁰	L. 168. ⁰⁰	L. 10. ⁰⁰

Otras disposiciones: la recolección de basura para los siguientes negocios será de: Supermercados Lps. 750.⁰⁰, Bodegas L. 250.⁰⁰ y Plazas Lps. 250.⁰⁰ todos los otros negocios Comerciales serán los valores que se encuentran en la tabla. - Otras Disposiciones

Por la autorización de agua potable para Construcciones se pagará mensualmente mientras dure de acuerdo a la tabla siguiente:

Descripción	Tarifa
Edificios (Habitaciones)	Lps. 100. ⁰⁰
Edificios (Comercial e industrial)	Lps. 200. ⁰⁰

Otras Disposiciones: Construcción: Todo inmueble que posea tanque de almacenamiento o cisterna pagará mensualmente de conformidad a las siguientes tarifas:

Descripción	Tarifa
Uso domiciliario hasta 5,000 galones	Lps. 70. ⁰⁰
Uso domiciliario de más de 5,000 galones	Lps. 100. ⁰⁰



Casos especiales: En la categoría industrial cuando el agua sea la materia prima, por ejemplo, fábricas de hielo o en la de servicios cuando el agua sea elemento esencial para su prestación por ejemplo lavado de vehículos, se recomienda el uso de medidores, de no tenerlos disponibles deberá aplicarse tarifas especiales.

Descripción	Tarifa
Uso industrial/comercial hasta 5,000 galones	L. 120. ⁰⁰
Uso comercial más de 5,000 galones	L. 140. ⁰⁰
Piscinas domiciliarias	L. 150.

Conexiones de Agua Potable: Artículo N° 36 Las conexiones de agua potable se cobrarán en base a la siguiente clasificación:

Descripción	Tarifa
Por cada empalme de tubo de 12" - 10"	L. 1,040.
Por cada empalme de tubo de 6" - 4"	L. 650.
Por cada empalme de tubo de 8" - 4"	L. 850.

Conexiones de Agua Potable: Nota: Para generar los permisos de agua potable y alcantarillado sanitario, deberá presentar, obligatoriamente la clave catastral de su propiedad o, en su defecto, la constancia de que está en proceso por Catastro Municipal. - Reconexiones de Agua Potable Artículo N° 37 La falta de pago de más de dos meses de servicio, se procederá a la suspensión del mismo. Por la reco-



conexión del servicio al abonado pagará el valor de acuerdo a la categoría así:

Categoría	Valor en L.
Doméstico	L. 200.-
Comercial	L. 300.-
Industrial	L. 500.-
Gubernamental	L. 300.-

Alcantarillado Sanitario: Artículo N° 38
Este cobro está contemplado en el artículo 35 de esta ley. Conexiones de alcantarillado Sanitario. - Artículo N° 39 por las conexiones se cobrará así:

Descripción	Tarifa L.
Tubo de 4 pulgadas de diámetro	L. 200. ⁰⁰
Tubo de 6 pulgadas de diámetro	L. 300.-

Recolección de Desechos Sólidos. Artículo N° 40. Los servicios de limpieza, recolección y disposición final de residuos sólidos se cobrarán de acuerdo al valor catastral del Inmueble así:

Valor Catastral	Tarifa Mensual
Hasta 50,000. ⁰⁰	L. 30. ⁰⁰
Hasta 100,000. ⁰⁰	L. 40. ⁰⁰
Hasta 250,000. ⁰⁰	L. 50. ⁰⁰
Hasta 500,000. ⁰⁰	L. 80. ⁰⁰
Hasta 1,000,000. ⁰⁰	L. 120. ⁰⁰
De 1,000,000.00 en adelante	L. 160. ⁰⁰

Artículo N° 45: Corresponde al Departamento de Servicios Públicos el trámite para la venta de lotes de los cementerios públicos y de cualquier cementerio privado que opere la Municipalidad, así como ex-



entender los permisos que sean inherentes a su funcionamiento. Cuando se desee efectuar algún tipo de construcción se hace necesario adquirir derecho de propiedad por medio de las tarifas siguientes:

Descripción	Tarifa
Permisos de construcción de lotes o planchas de acuerdo con diseño apropiado en Cementerio Público.	L. 250.00
Permisos de construcción de nichos o depósitos según diseño aprobado	L. 120.00
Permisos de construcción de mausoleos o capillas	L. 250.00
Por cada exhumación e inhumación cumpliendo las disposiciones del ministerio de salud (Cementerio privado)	L. 100.00
Por cada exhumación e inhumación cumpliendo las disposiciones del ministerio de salud (Cementerio Público)	L. 50.00
Cualquier tipo de constancias que extiende Catastro M. del Cementerio municipal	L. 50.00

11. El Arquitecto Fausto Rodríguez dio a conocer la propuesta del ordenamiento vial y señalización, beneficiando a la población del Municipio de Yoro. - En colaboración de las ayudas significativas de la Comisión vial, Alcalde municipal y Departamento de Ingeniería municipal. - El ordenamiento y diseño vial se consideró delimitando todo el casco histórico de esta ciudad con calles de doble vía, explicando que el casco histórico es toda construcción o zona con un valor de antigüedad. - Según

al estudio realizado el ordenamiento vial funcionaria con avenidas (Norte-Sur, o viceversa) y calles (Este-Oeste o viceversa), con su respectiva señalización vertical y horizontal, siendo la avenida 25 de julio al núcleo central como acceso de entrada en un solo sentido de Norte a Sur, y como de salida se consideró la segunda avenida Oeste, de Sur a Norte. Para la ejecución del proyecto, se pretende concientizar a la población por los medios de Comunicación, volantes con la información requerida y Cabildos informativos, con un tiempo de gracia aproximado de 2 meses.

Espectativas del Proyecto:

- ← Mejoramiento en la circulación vehicular
- ← Mejoramiento en la circulación peatonal
- ← Desarrollo en la infraestructura urbana de la ciudad.
- ← Señalización vial con excelente visibilidad.
- ← Descongestionamiento vehicular en zonas comerciales.

12. Preguntas y Respuestas

1. El señor Dionicio Cordova de la comunidad de Mojingo dijo que está observando que la información que han dado es transparente, para darle un nuevo giro al municipio. También dijo que el Cuerpo de Bomberos hubiera comprado una ambulancia, ya que es urgente. Felicita a la Alcaldesa por esta decisión. Pide que vuelva la Figura de Alcaldes Auxiliares para

una mayor Seguridad. - El Comandante de Bomberos Teniente Barahona respondió que no se compro una ambulancia, porque no se contaba con los fondos pero se esta reparando la que tenemos. - El jefe de Gobernabilidad Luis Ortega respondió al señor Cordova que siempre existe la figura de Alcafoles Auxiliares. -

2. El señor Edy Urbina de la comunidad El Descombro, hablo de sobre la vagancia de animales, que si habra alguna Comisión para informar en el area rural sobre el cobro de la vagancia de animales.

El Director de Justicia Municipal Abog. Mauricio Dominguez dijo que por medios de comunicación se les hara saber. - 3. -

La Profesora - Mauro Rosales dijo que el Camino Viejo a San Diego lo tienen Meno de basuro, que práctico, se utilizara para multar estas personas. -

El Director de Justicia Municipal Mauricio Dominguez que se procede despues de la denuncia. - 4. -

El señor Adalid Hernandez de Barrio El Pantano pregunta que porque no mandan a limpiar por el predio por la Escuela Pedro P. Amayo. -

El Gerente Municipal Ronny Martinez respondió que ese predio es privado,

pero se mandará a limpiar y se cargará la multa a los impuestos. - 5. -

La Señora María Bueso de Belas Brisas pregunta que si cuando se extiende un permiso de operación dan las medidas? porque están quitando el paso al peatón.

El jefe de Control Tributario responde que el permiso es dentro del límite que se tiene, no está permitido que obstruya el paso al peatón. - 6. -

La Señora Iris Cabrera de Las Tejas solicita tumulos para evitar accidentes a los niños que asisten a la Escuela.

7. - El Profesor Carmen Aguilar preguntó que como se va a saber el costo de los Servicios Públicos, como fue calculado este. - El jefe de Catastro

Ing. Iris Inestroza respondió que desde el año 2010 están los valores, pero puede ir a la oficina de catastro y le damos el valor. - 8. -

El Señor Natividad Cabrera dice que los tumulos en la carretera, sean tres frente a la Escuela. - 9. -

El Señor David de la Aldea de Ayapa pregunta que cuando se trasladará el Crematorio. - El Ing. Carlos Núñez respondió que se tienen dos propuestas técnicas, se pretende hacer el cierre muy pronto. - 10. -

La Señora Pastora Elena George sugiere que den la información por



Escrito a los patronatos y sea -
 analizada. - 11. - El señor Juan Romero
 de la aldea La Rosa, cuando pro-
 cedieron hacer la vigilancia en los
 rios, para que no haya deforesta-
 cion. La jefe de la UMA Ing.
 Cinthia Bianegas respondio que se
 trabaja con la Policia Nacional,
 a traves de la denuncia, ya que no
 tenemos personal permanente.

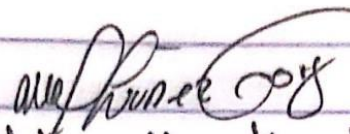
12. - El Gerente Municipal Ronny
 Martinez informo que en el mes
 de enero habra Cabildo Abierto
 donde ustedes conoceran los pro-
 yectos a ejecutar. - 13. - Y no
 habiendo mas que tratar se dio
 por finalizada la sesion siendo
 la 1:00 p.m.

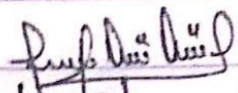


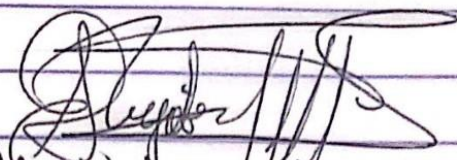
[Signature]
 Diana Patricia Urbina S.
 Alcalde Municipal

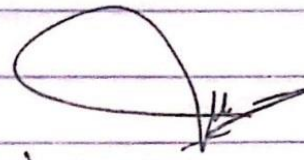


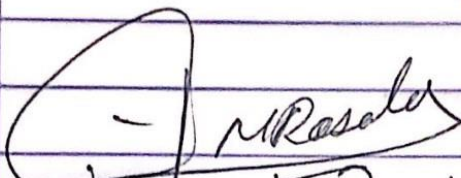
[Signature]
 Dionisio Dechoa F.
 Vice Alcalde Municipal

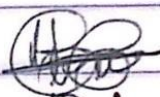

Meraldina Lizeth Núñez
Regidora Municipal

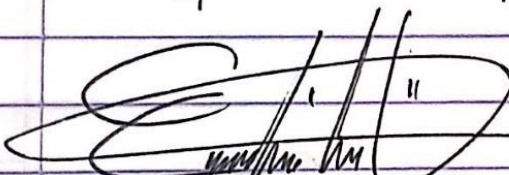

Heydy Almendares
Regidora Municipal

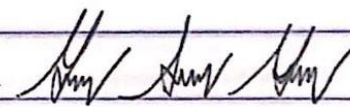

Rigoberto Yelaya F.
Regidor Municipal



José Guadalupe Almendares
Regidor Municipal


José Mauricio Rosales
Regidor Municipal


Hector Dilando Cárcamo
Regidor Municipal


Eruvin Saúl Collart
Regidor Municipal


Germán A. Meza
Regidor Municipal


Marcia A. Alvarado
Regidora Municipal


Carmen Isabel Perez
Secretaria Municipal